MEDIO AMBIENTE. AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA
C/ Recaredo Collar, s/nº. Teléfono 91 849 47 01. Fax 91 854 14 45
correo electrónico registro1@guadarrama.es

RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TENENCIA Y MANEJO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROS

ESPACIO RESERVADO PARA EL AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE _____

DATOS DEL INTERESADO:

Tipo de documento de identidad: ☐ NIF ☐ NIE ☐ Pasaporte Número: _____

Nombre o Razón Social _____

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Dirección: _____ Número: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos de contacto: _____ Correo electrónico : _____

Dirección a efectos de notificación:

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Tipo de documento de identidad: ☐ NIF ☐ NIE ☐ Pasaporte Número: _____

Nombre o Razón Social _____

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Dirección: _____ Número: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos de contacto: _____ Correo electrónico : _____

Dirección a efectos de notificación _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

☐ **Certificado** negativo de antecedentes penales

☐ **Autorizo** la consulta de antecedentes penales en mi nombre

☐ **Certificado** de capacidad física y aptitud psicológica

☐ Certificado póliza de responsabilidad civil en vigor o recibo de renovación

A efectos de la renovación de licencia Nº _____ para la tenencia y manejo de animales potencialmente peligrosos, el abajo firmante declara responsablemente que:

- No está privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos (art. 3.1b del Real Decreto 287/2002)
- No ha sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 (art. 3.1c del Real Decreto 287/2002)
- Ha formalizado y mantiene en vigor un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €)

Guadarrama, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

El Ayuntamiento, en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro Municipal, o bien en la dirección de correo dpd@guadarrama.es , adjuntando una fotocopia del DNI.

BORRAR DATOS IMPRIMIR

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Normativa aplicable:

- Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- D.1-4. Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales de Compañía.

Art. 3.2 del Real Decreto 287/2002

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 50/1999, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquier de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición.

Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la tenencia y protección de los Animales de Compañía D.1.4.

15.1 Una vez obtenida la licencia, el titular de la misma dispondrá de un plazo de 15 días hábiles desde la adquisición del animal para solicitar su inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13 Ley 50/1999

Art. 37 y 38 de la Ordenanza Municipal D.1.4.

Se advierte que el Ayuntamiento, en cumplimiento con la Sección Segunda del Decreto 30/2003 de 13 de marzo, "Registro de Infractores de la normativa de perros potencialmente peligrosos de la Comunidad de Madrid", está obligado a remitir toda la información citada en el artículo 15 de dicho Decreto en el plazo de 72 horas desde que se constate el hecho.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Tratamiento	Registro de Entrada/Salida. Tramitación Licencia.
Responsable	Ayuntamiento de Guadarrama.
Finalidad	TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO (o Renovación) DE LA LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
Legitimación	Cumplimiento obligación legal: Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, del Reglamento que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Destinatarios	Secretaría Municipal, Área de Protección Animal de la Comunidad de Madrid.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Registro Municipal y en la página web https://www.guadarrama.es/contents/index3.php?id=49